

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 31 de agosto de 1949 por la que se autoriza la importación temporal de sacos de esparto para el envasado de los suministros de las tropas de guarnición en Ceuta, Melilla y Zona del Protectorado de España en Marruecos, previa justificación de su origen nacional mediante certificación de las Jefaturas de los respectivos Parques de Intendencia.

Ilmo. Sr.: El Grupo D de la Disposición undécima de los vigentes Aranceles de Aduanas comprende los artículos prohibidos a la importación por Leyes especiales, entre los que se encuentra—apartado noveno—el esparto en rama y sus manufacturas, en virtud del Decreto de 26 de febrero de 1932. Es indudable que, fundamentada la prohibición de la importación del esparto y sus manufacturas en la competencia que esa fibra y sus manufacturas extranjeras establecen a la producción e industria nacionales similares, lógicamente no puede estimarse prohibida la importación en régimen temporal de manufacturas de esparto producidas en España, y que por haber salido definitivamente de la Península o por agotamiento del régimen temporal en que se exportaron, han quedado desnaturalizadas únicamente a efectos arancelarios de reimportación con libertad de derechos.

Ahora bien, este criterio aplicado por ese Centro directivo en casos precedentes, al llevarlo a la práctica exige, como condición primordial, que se justifique suficientemente en cada caso concreto el origen nacional peninsular del saquerío de esparto cuya importación temporal se pretende.

La Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército formula una petición relativa a los sacos de esparto vacíos que desde el Marruecos español—Zona del Protectorado y Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla—son devueltos a la Península y Baleares, con el fin de retornar a procedencia envasando y transportando los artículos alimenticios destinados al abastecimiento de las tropas que en aquella región se encuentran de guarnición, en el sentido de que las certificaciones acreditativas del origen nacional de dicho saquerío, con el fin de que puedan ser importados por las respectivas Aduanas en régimen temporal, sean expedidas por los Directores de los Parques de Intendencia remitentes.

Considerando que el origen nacional peninsular del referido saquerío queda suficientemente garantizado con la respectiva certificación del Parque de Intendencia remitente que así lo acredite,

y que, de ese modo, evitando, al propio tiempo, dilaciones y dificultades que repercutirían, sin beneficio para el Tesoro, en perjuicio de la rapidez que debe presidir estas operaciones de abastecimiento de las guarniciones militares desplazadas en Marruecos, puede ser importado en régimen temporal dicho saquerío.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en uso de las facultades que le concede el apartado cuarto del artículo 13 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, acuerda autorizar, con carácter general, y previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, la importación en régimen temporal, por los puertos de la Península e Islas Baleares, de los sacos vacíos de esparto puro o con mezcla que vengán destinados a su retorno a la Zona del Protectorado de España en Marruecos o Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, de donde proceden, envasando los artículos alimenticios destinados al abastecimiento de las tropas que en aquella región se encuentran de guarnición, siempre que en cada caso particular quede justificado el origen nacional peninsular del saquerío de esparto, mediante certificación expedida por la Jefatura del respectivo Parque de Intendencia remitente de los sacos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1949.—P. D., Francisco Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado de Estimación

Notificación a don Pedro Alonso Gamazo, por no encontrarse en su domicilio:

«Este Jurado, en la sesión celebrada el día 12 de mayo último, ha acordado en el expediente de inspección número 6.140, de 1948, instruido a usted, señalar unas bases definitivas de tributación por la Contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios: para el ejercicio de 1939, de dos mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (2.476); para el ejercicio de 1940, de cinco mil veinticuatro pesetas (5.024); para el ejercicio de 1941, de cinco mil quinientas setenta y ocho pesetas (5.578); para el ejercicio de 1942, de mil seiscientos noventa y seis pesetas (1.696), y para el primer semestre de 1943, de mil ciento ochenta y cuatro pesetas (1.184).—Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que en

el plazo de quince días puede solicitar de este Organismo interponer recurso de alzada ante el Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 2 de julio de 1949.—Por el Presidente del Jurado, el Secretario, J. Gaztambide. (Rubricado.)—Señor don Pedro Alonso Gamazo. Humilladero, núm. 12.»

(G. C.—3.389)

Notificación a don Leandro Caballero del Hoyo, por no encontrarse en su domicilio:

«Este Jurado, en la sesión celebrada el día 2 de junio último, ha acordado en el expediente de inspección núm. 6.142, de 1948, instruido a usted, señalar unas bases definitivas de tributación por la Contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios: para el ejercicio de 1940, de mil ciento ocho pesetas (1.108); para el ejercicio de 1941, de seiscientos cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos (642,40), y para el ejercicio de 1942, de dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas sesenta céntimos (2.285,60).—Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que en el plazo de quince días puede solicitar de este Organismo interponer recurso de alzada ante el Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 16 de agosto de 1949.—Por el Presidente del Jurado, el Secretario, J. Gaztambide. (Rubricado.)—Señor don Leandro Caballero del Hoyo. Plaza de Legazpi, 4.

(G. C.—3.390)

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA DE MADERAS

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de un lote de pinos del monte números 111 y 113 de los del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «La Cinta», de los Propios de esta Comunidad, y radicante en término municipal de Rascafría (Madrid). Corresponde tal aprovechamiento al año forestal 1949-50.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de esta Comunidad, a las doce horas del día 18 del próximo mes de octubre, ante una Mesa que

presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya y con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario-Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Actuará de fedatario un Notario de los con ejercicio en esta capital.

La licitación versará sobre el valor de 1.552 pinos, con un volumen de 1.308,306 metros cúbicos de madera, estableciéndose como tope mínimo para la licitación el de pesetas 279.954,34 y máximo de 319.169,29 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y hoja de compras anexa al mismo que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta. En el anverso del pliego deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de pinos del monte «La Cinta», año forestal 1949-50, que presenta don ...», con la firma del licitador.

En pliego aparte presentarán los licitadores carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional, que ascenderá a 15.958,46 pesetas, y los que representaren a una tercera persona el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteados.

La fianza definitiva que deberá constituir el que resulte adjudicatario será el 10 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 313.935 metros cúbicos.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del contrato, copias de escrituras públicas y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto último («B. O.» del 20) sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ... de ... del presente año, sobre subasta de 1.552 pinos procedentes del monte números 111 y 113 del Catálogo, denominado «La Cinta», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y radicante en término de Rascafría (Madrid), ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

A) Índice de Empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b) ...

D) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

(Fecha y firma del proponente.)
Segovia, 9 de septiembre de 1949.
El Alcalde-Presidente, C. Zubiaur.
(G. C.—3.391) (O.—14.531)

AYUNTAMIENTOS
CENICIENTOS

Instruido expediente de suplemento de crédito para reforzar varias partidas del Presupuesto de Gastos vi-

gente con el superávit del Presupuesto anterior, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del Decreto regulador provisional de las Haciendas locales.

Cenicientos, 6 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Luis Rodríguez.
(G. C.—3.393) (O.—14.532)

EL ATAZAR

La subasta de 160 metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo tercero de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 200, de fecha 23 del actual, señalada para el día 20 de septiembre próximo, queda suspendida, y se señala nuevamente para que tenga efecto el día 30 del propio mes y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, y tipo mínimo de 4.721,20 pesetas y máximo de 6.345,60 pesetas, y para el caso de que quedara desierta se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes y a la misma hora, bajo las mismas condiciones del pliego y tipos de tasación.

Los adquirentes han de encontrarse provistos del certificado profesional de la clase D y hoja de compras de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de la adquisición.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados debidamente reintegrados, treinta minutos antes de la hora señalada para la subasta, al que se acompañará el resguardo del depósito correspondiente al 5 por 100 del tipo de tasación, expedido por la Depositaria municipal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe del remate y subasta, la que se celebrará bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Atazar, 31 de agosto de 1949.—El Alcalde, Mariano Herranz.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de 160 metros cúbicos de leña del monte «Dehesa Boyal», tronzón de la Umbría, de la propiedad de ese Ayuntamiento, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego facultativo y económico y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

Seguidamente se hará constar el área económica, índice de empresa, saldo existente, porcentaje del saldo, índice de adjudicación e índice adicional.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.396) (O.—14.533)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los

autos ejecutivos promovidos por don Juan Rull Andréu, contra don Manuel Rodríguez García, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al ejecutado, agrupados en los dos lotes siguientes:

Primer lote:

- Siete mesas de tablero de mármol con pie de hierro.
- Veintiocho banquetas de madera.
- Una cámara frigorífica para hielo.
- Dos ventiladores giratorios de media vuelta.
- Una báscula marca «Dina».
- Ocho tinajas de barro de distintos tamaños.
- Un mostrador con tapa de mármol color gris.
- Un aparato de radio marca «Oscar».

Los derechos de traspaso del establecimiento de la calle de Cartagena, número ciento veintiocho.

Segundo lote:

- Un mostrador con piedra de mármol blanco.
- Una tinaja de barro para cuatro arrobas.
- Seis mesas de pie de hierro y tablero de mármol.
- Doce banquetas de madera de pino.
- Un armario de tres cuerpos, de caoba.

Los derechos de traspaso del establecimiento de bebidas de la calle de Cartagena, número ciento treinta y tres.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día veintisiete de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve mil cuarenta pesetas, para el primer lote, y diecinueve mil doscientas setenta y cinco pesetas para el segundo, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan pueden ser examinados en la calle de Cartagena, números ciento veintiocho y ciento treinta y tres, donde se hallan depositados en poder del propio ejecutado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, por delegación, Pedro García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.845)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la Unión Española de Conductores de Automóviles, contra don José Muñiz González,

declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día tres de octubre próximo, a las doce, y por el tipo de ocho mil cien pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, y que son los siguientes:

Un despacho estilo español, compuesto de mesa de despacho de dimensiones corrientes, con tapa de cristal, de madera, al parecer, de pino, y tres cajones.

Un armario librería de tres cuerpos, con camafleos tallados en las tres puertas.

Un sillón con el asiento tapizado en rojo y tres sillas haciendo juego.

Una lámpara de madera para luz eléctrica, con seis brazos.

Un armario corredera.

Una mesa de centro con un solo pie, pequeño.

Un sillón y cinco sillas, asiento y respaldo tapizado en tela color verde y encarnada.

Un globo de cristal para instalación eléctrica.

Un comedor, compuesto de mesa extensible para ocho plazas, un trinchero y aparador, ambos con tapa de cristal, y seis sillas con asiento tapizado en verde con flores marrones.

Todos cuyos bienes se hallan depositados en la persona de doña Teresa Marín Martínez, criada del demandado, y con el mismo domicilio que éste, plaza de Cascorro, número seis, piso tercero, cuarto centro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez interino, en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—11.842)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha ocho del actual por el Juzgado de primera instancia número seis, en autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña Angela Fernández Martín, contra don José Antonio del Arco y Cubás, anunciando la venta en pública subasta de la cuarta parte indivisa en pleno dominio de la casa número veintidós moderno de la calle de la Montera, de esta capital, cuyo remate ha sido señalado para el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, se ha padecido error en cuanto a la descripción de los linderos de la finca, rectificándose dicho edicto en la forma siguiente:

«... Linda: al Sur o derecha, entrando, con la casa número veinte de la misma calle; al Oeste o fachada, con la vía pública; al Norte o izquierda,

con el número veinticuatro moderno de la propia calle de la Montera...»
Y para que conste y quede rectificado dicho edicto en la forma que se consigna, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.841)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Plá, contra don Manuel Romero López, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de cuatro préstamos, que en junto ascienden a noventa y tres mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa con jardín, señalada con el número dos provisional de la calle de Don Quijote, con vuelta a la de los Artistas, de una extensión de doscientos noventa y ocho metros treinta centímetros, que linda: al Oeste o frente, con la calle de Don Quijote; al Norte, con la calle de los Artistas; al Este, con casa de don Luis Ciordia, y al Sur, con terreno de los señores Mendoza Cortina.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María L. Orozco.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón.

(A.—11.840)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Felipe Rubio Rodríguez, contra don Francisco Forriol Rosique, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de veintinueve mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, por sucesión, R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, R. Torres.

(A.—11.848)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Nicolás Ciriza Zarrandicochea, contra don Manuel Alcobber Valle, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo, por tercera vez, término de ocho días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso embargados al deudor y que puedan corresponderle en el local de la casa número siete de la calle de Bárbara de Braganza, de esta capital, que lleva en arrendamiento.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de precio para la segunda, o sea la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la venta se realiza con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes del Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del ordenamiento arrendaticio urbano.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.846)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior de este mismo número, a instancia de don José María Requena Ortiz y otros, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

En Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Siendo Juez de primera instancia número quince el señor don José Luis Ponce de León y Belloso.—Habiendo visto en grado de apelación el presente juicio de cognición, promovido por don José de Mueas, como Procurador apoderado de don José María Requena Ortiz, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Rafael Calatrava, contra doña Amalia Gálvez González, mayor de edad, soltera, empleada y domiciliada en esta capital, en el piso principal centro derecha de la casa número veintiséis de la travesía del Fúcar, y defendida por el Letrado señor Cañero Pérez, y con los herederos desconocidos de doña Vicenta Capuj, titular del referido piso, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del expresado piso y desalojo del mismo,

Fallo

Que confirmando la sentencia del Juzgado municipal se declara resuelto el contrato de arrendamiento de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres, del cuarto principal centro derecha de la casa número veintiséis de la travesía del Fúcar, de esta capital, y se condena a los demandados doña Amalia González y los ignorados herederos de doña Vicenta Capuj a que en el término de seis meses, desde la fecha de la firmeza de esta resolución, desalojen y dejen libre y a disposición de sus propietarios, los actuales demandantes doña María del Carmen Lázaro Alvarez, don Rafael, doña Carmen, doña Dolores y doña Concepción Requena Lázaro, como únicos y universales herederos de don José Requena Ortiz, el cuarto indicado, bajo apercibimiento, en otro caso, de lanzamiento, y con imposición de las costas de esta apelación a la parte recurrente y dejando subsistente la condena de las causadas en el Juzgado de Instancia.

Así...—José Luis Ponce de León (rubricado).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Vicenta Capuj, se autoriza el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—11.849)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por don Matías García

Maestro, representado por el Procurador señor Monsalve Flores, contra don Felipe García Díez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos están recibidos a prueba, habiéndose propuesto por la parte demandante la de confesión en juicio del demandado y la documental privada, consistente en el reconocimiento por el mismo de determinados documentos.

En su consecuencia, para que tengan lugar dichas pruebas, se cita por medio del presente al demandado don Felipe García Díez, a fin de que el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que sean presentadas por la parte demandante y reconocer los documentos pertinentes; previniéndole que esta es la primera citación que se le practica y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—11.844)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Parada Fernández (Severiano), natural de Albarillos, partido judicial de Monterrey (Orense), de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Beire, número 445, bajo, procesado en el sumario número 47, del año 1947, por estafa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de llevar a efecto su prisión; comparecencia que deberá verificar en este Juzgado de instrucción número 3 y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso.

(B.—4.523)

JUZGADO NUMERO 13

Limón Sánchez (Emilio), natural de Huelva, de estado viudo, profesión carpintero, de treinta y ocho años, hijo de Manuel y de Mariana, domiciliado últimamente en Posada de la Merced, calle de la Cava Baja, procesado por robo en causa número 194, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.516)

Román Busceda (Carlos), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y un años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 9, Madrid, procesado por estafa en causa número 248, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducido a prisión, decretada en

dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.515)

Gil Calpe (José), natural de Buraga (Palencia), de estado casado, profesión buzo, de cuarenta años, hijo de José y de Regina, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle de Santiago Apóstol, número 100, bajos, procesado por estafa en causa número 370, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.514)

Sánchez de Molina y del Río (Pedro), natural de Reinosa (Santander), de estado viudo, de cincuenta y tres años, empleado de profesión, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, número 7, de Madrid, procesado por estafa en causa número 259, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.513)

Velilla Navarro (Paz) y Trigo García (Pedro), naturales de Madrid y Calatayud (Zaragoza), casados, de profesión sus labores y jornalero, de treinta y dos y treinta y cuatro años, hijos de Vicente y María y de Manuel y María, domiciliados últimamente en Madrid, plaza de la Beata María Ana de Jesús, número 1, procesados por estafa en causa número 126, de 1946, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—4.512)

Froilán Jiménez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y cuatro años, hijo de Luis y de Valentina, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, procesado por robo frustrado en causa número 77, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.511)

Martínez Navarro (Julio), natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Julián y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 85, piso tercero, de Madrid, procesado por hurto en causa número 93, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Miguel Casado San José, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.510)

JUZGADO NUMERO 14

Muñoz Hernández (Daniel), domiciliado últimamente en la calle de Madrid, número 34, bajo (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa en causa número 240, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.521)

Aparicio Yáñez (Concepción), domiciliada últimamente en la calle de Santa Juliana, número 7, principal, procesada por resistencia en causa número 161,

de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.520)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de fecha 5 de septiembre de 1949, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa núm. 203, de 1948, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Higinia Manzananes Riesgo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 9 de julio último, bajo el núm. B.—3.152, por haber sido capturada dicha individuoa.

(B.—4.524)

JUZGADO NUMERO 21

Barbadillo Santiago (Enrique), de cincuenta y un años, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Andrés y de Julia, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 286, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.522)

ALCALA DE HENARES

Saldaña Quesada (María), de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Juan y de Carmen, natural de Turón (Oviedo) y vecina de Madrid, carretera del Este, cuevas bajas, procesada en causa que se le instruye con el número 267, de 1949, por el supuesto delito de robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.369) (B.—4.499)

Díaz Gómez (Juan), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Mercedes, natural y vecino de Fernán Núñez (Córdoba), procesado en causa que se le instruye con el número 449, de 1949, por el supuesto delito de quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.368) (B.—4.498)

Alvarez García (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Vallecas, Dos Hermanas, 19, procesado en causa que se le instruye con el núm. 445, de 1949, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.367) (B.—4.497)

PALENCIA

Rodríguez Rodríguez (Julio), de cincuenta y seis años, músico, natural de Vigo y vecino de Madrid, accidentalmente en Zumaya, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia Provincial de fecha 31 de agosto último, en causa número 74, de 1948, por estafa.

(G. C.—3.366) (B.—4.496)

CHINCHILLA

Romero Rueda (Ángel), de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Arturo

y Angeles, natural de Madrid, vecino últimamente de ésta y con anterioridad de Madrid, cuyo paradero se ignora, procesado en sumario sobre robo número 66, de 1949, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de indagarle, notificarle el auto de procesamiento y prisión, fecha 5 de septiembre, y constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835, número 1, de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.365) (B.—4.495)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a los ignorados herederos de doña Mercedes Marcos y Delgado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, el día veintidós de los corrientes, a las doce de su mañana; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a fin de absolver posiciones formuladas por la parte actora en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y siete de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Félix Quesada Más, en nombre y representación de don Lázaro Rodríguez Gallego, contra los mismos y cinco más, sobre resolución de contrato, pues así lo tiene acordado en los referidos autos el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal número siete, de los de esta capital, y accidentalmente del número nueve.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dichos demandados se expide la presente cédula, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

(A.—11.847)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al demandado don Rafael Gómez Rodríguez, domiciliado últimamente en Ayala, 154 (antes 156), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 17 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, a fin de absolver posiciones; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tiene acordado el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal número 7 y accidentalmente núm. 9, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 296, de 1949, a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Victoriano José Martínez Muñoz, contra el mismo, sobre reclamación de cantidad, como medio de prueba propuesto por la parte actora.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

(A.—11.843)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, recalcada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de Crédito Industrial Mercantil y Administrativo, C. I. M. A., representado por el Letrado don Antonio Sama de Torre, contra don Manuel Salgueiro Cordero y don Jesús Salgueiro Aceña, sobre pago de pesetas, se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los bienes que fueron embargados como de la propiedad de los demandados, y en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal y costas, cuyos bienes consisten en una máquina de taladrar con motor de 1/4 de HP., marca «A. E. G.» en perfecto estado, la cual ha sido valorada en la suma de mil quinientas pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día veinte del actual, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle del Amor de Dios, número uno.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en depósito en poder del demandado don Jesús Salgueiro, y en el domicilio de éste, que lo es en la casa número cuatro del callejón del Hospital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Carlos Bueren y Pérez de la Serna.

(A.—11.839)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

CADIZ

Fernando González Moya, natural de Madrid, nacido en 22 de febrero de 1925, soltero, hijo de Fernando y Teresa, ayudante de máquina del vapor español «Conde de Argelego», a quien se le instruye la causa número 139, de 1949, por el delito de desertión mercante, deberá comparecer en este Juzgado, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don Artemio Lozano Escandón, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria; apercibiéndole que caso de no presentarse dentro del plazo señalado para responder a los cargos que en dicha causa le resultan será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, den cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Dado en Cádiz, a 3 de septiembre de 1949.—El Capitán Juez instructor, Artemio Lozano.

(G. C.—3.342) (B.—4.473)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52